



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES  
JUNTA MUNICIPAL  
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO - TELEFAX 0858 285 272  
SANTA ROSA DE LIMA MISIONES - PARAGUAY

Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentando su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**VISTO:** El Expediente N° 308, de fecha 03/10/2024, radicado por el Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, Intendente Municipal, quien remite el proyecto de Ordenanza "Por la cual se regula la gestión de residuos sólidos dentro del distrito de Santa Rosa".

**CONSIDERANDO:** Que, la iniciativa del Ejecutivo conjuntamente con la Secretaria del Medio Ambiente Municipal, acompañados por los miembros de la Junta Municipal, sociedad civil y el equipo técnico, jurídico y ambiental del proyecto "Alianza por el cumplimiento local de leyes ambientales"; teniendo en cuenta la necesidad de establecer normas municipales de protección integral del ambiente, sobre todo, aquellas tendientes al establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental, todo esto siempre conforme y acorde a la legislación nacional vigente y a las funciones municipales establecidas en la ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" para la protección integral del ambiente.

Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay en sus artículos 7° y 8° manifiestan que:

**Artículo 7° DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE.**  
Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el derecho humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.

**Artículo 8° DE LA PROTECCION AMBIENTAL.** Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la Ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas.

Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La Ley podrá extender esta prohibición a otros elementos

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

peligrosos; asimismo, regular el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales.

El delito ecológico será definido y sancionado por la Ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.

Teniendo en cuenta además que la ley 3.956/09 "de la gestión integral de los residuos sólidos en la república del Paraguay" dispone lo siguiente:

**Artículo 2°.- Objetivos. Son objetivos de la presente Ley:**

- a) garantizar que los residuos sólidos se gestionen sin poner en peligro la salud y el ambiente, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos;
- b) priorizar la reducción de la cantidad de residuos sólidos, así como evitar el peligro que puedan causar a la salud y al ambiente;
- c) promover la implementación de instrumentos de planificación, inspección y control, que favorezcan la seguridad y eficiencia de las actividades de gestión integral de los residuos sólidos;
- d) asegurar a los ciudadanos el acceso a la información sobre la acción pública en materia de gestión integral de los residuos sólidos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas;
- e) mejorar el ambiente y la calidad de vida, con disposiciones eficientes en cuanto a la seguridad sanitaria.

**Artículo 3°.- Principios.**

La presente Ley se basa en los siguientes principios:

- a) Principio de Co-responsabilidad. El generador de residuos o el causante de algún efecto degradante del ambiente, actual o futuro, es responsable, junto con las autoridades pertinentes, del costo de las acciones preventivas o correctivas de recomposición.
- b) Principio de Congruencia. Cualquier norma departamental o municipal referida a este tema, debe ser adecuada a los mandatos de la presente Ley. En caso contrario, lo establecido en ella prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

#### ORDENANZA N° 477/2025

#### POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.

- c) Principio de Prevención. Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que se puedan producir.
- d) Principio de Sustentabilidad. El desarrollo económico y social deberá realizarse a través de una gestión integral apropiada, de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.
- e) Principio de Valor de Mercado. Los residuos sólidos, producto del diario quehacer de una sociedad, pueden ser reutilizados, formando parte de la materia prima que requieren algunos sistemas productivos. Por tanto, tienen un valor de mercado de compra-venta.

**Artículo 4°.- Clasificación.** Los residuos sólidos se clasificarán según su origen y composición, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

**Artículo 5°.- Gestión.** La gestión integral de los residuos sólidos deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y control de impactos negativos sobre el ambiente y la salud humana.

**Artículo 6°.- Etapas.** La gestión integral de los residuos sólidos comprende, tanto los procesos como los agentes que intervienen en las etapas de generación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento o procesamiento y aprovechamiento, hasta la disposición final; y cualquier otra operación que los involucre.

#### CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

##### Artículo 7°.- Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con facultad para regular, examinar y resolver la aprobación o el rechazo del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos, debiendo efectuar inspecciones, verificaciones, mediciones y demás actos necesarios para la correcta implementación del proyecto y el cumplimiento de esta Ley. Por vía reglamentaria, dictará las normas complementarias necesarias para la adecuada gestión de los residuos sólidos.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**Artículo 8°.- Funciones de la Autoridad de Aplicación.**

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) tendrá las siguientes atribuciones:

- a) formular las políticas nacionales en materia de gestión de residuos sólidos;
- b) examinar, dictaminar, aprobar o rechazar los proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos, elaborado por otros niveles de gobierno nacional, departamental o municipal;
- c) apoyar, técnicamente, en la gestión de residuos sólidos a los municipios;
- d) elaborar un Plan Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos;
- e) velar por la ejecución del Plan Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos;
- f) planificar y apoyar planes conjuntos con el Ejecutivo Nacional y los gobiernos locales para la gestión de residuos sólidos, en casos especiales como: contingencias, emergencias y catástrofes naturales; las demás que por reglamentación de la presente Ley sean inherentes a su función.
- g) las demás que por reglamentación de la presente Ley sean inherentes a su función

**Artículo 9°.- De la Competencia Municipal.**

Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Entre otras, los mismos tienen las siguientes atribuciones:

- a) prestar de manera eficiente, en forma directa o a través de terceros, los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por la Autoridad de Aplicación;

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES  
JUNTA MUNICIPAL  
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO - TELEFAX 0858 285 272  
SANTA ROSA DE LIMA MISIONES - PARAGUAY

Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

- b) establecer las condiciones, modalidades y términos específicos, conforme a los cuales se realizará la gestión integral de los residuos sólidos, con base en la presente Ley y su reglamento;
- c) regular la gestión integral de los residuos sólidos, mediante la respectiva normativa municipal, con base en la presente Ley y su reglamento; elaborando un Plan Local de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, y coordinando con las autoridades ambiental y sanitaria competentes;
- d) seleccionar los prestadores de servicios mediante licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral;
- e) aprobar las tarifas de las tasas por la prestación del servicio, calculado sobre la base de sus costos reales, mediante instrumento jurídico autorizado por el órgano competente y según las normas y procedimientos que al efecto se establezcan;
- e) incorporar la participación de la comunidad en el proceso de definición, ejecución, control y evaluación de la prestación del servicio;
- f) establecer formas asociativas entre municipios o entre éstos y entidades privadas o públicas, con las cuales estén relacionados por criterios técnicos, económicos o de solidaridad regional para la prestación del servicio;
- g) aportar total o parcialmente los recursos financieros y presupuestarios, con el objeto de financiar las inversiones incluidas en el Plan Local de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la prestación del servicio;
- h) promover y ejecutar programas educativos y de concienciación de la comunidad en el manejo integral de los residuos sólidos;
- i) identificar las zonas adecuadas para la ubicación de infraestructuras a ser utilizadas para la gestión integral de los residuos sólidos, de conformidad con la presente Ley y su reglamento e inscribirlas en un registro que deberá habilitar la Secretaría del Ambiente (SEAM) para dicho efecto;
- j) cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley, sus reglamentos y demás normas relacionadas con la materia.

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025  
POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL  
DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" manda que son funciones de la municipalidad:

**4. En materia de ambiente:**

- a) la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b) la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c) la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d) el establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA - MISIONES.**

**CAPÍTULO I: OBJETIVO DE LA ORDENANZA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**Art. 1°)**

**Del objeto de la presente Ordenanza.**

Es objetivo de la presente Ordenanza regular la producción y gestión de los residuos sólidos, a fin de promover la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental

**Art. 2°)**

**Del Proyecto de Gestión.**

El Proyecto de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será elaborado por municipalidad de SANTA ROSA con Ordenanzas complementarias a la presente. La presente ordenanza se abocará a la regulación de la gestión de residuos sólidos de forma general. El Proyecto será presentado para su posterior evaluación, análisis, aprobación o rechazo por el MADES, que es, según la legislación nacional pertinente, la Autoridad de Aplicación principal. Se deberá tener en cuenta los aspectos sociales, económicos, sanitarios y ambientales; previendo la utilización de las últimas tecnologías existentes y los procesos que mejor se adapten a las necesidades.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA Nº 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**Art. 3º) Del alcance.**

Las medidas de mitigación y las disposiciones o resoluciones de la Autoridad de Aplicación, así como las previsiones y determinaciones de los Proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, serán de cumplimiento obligatorio, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como para la municipalidad de SANTA ROSA.

**CAPÍTULO II DE LA GENERACIÓN.**

**Art. 4º) Derechos de las personas.**

En el proceso de gestión de los residuos sólidos, serán considerados como derechos de las personas, los siguientes:

- a) el acceso a los depósitos temporales o finales de residuos sólidos, estructurados conforme a lo previsto en la presente Ordenanza y en las leyes de aplicación nacional;
- b) la obtención de los datos informáticos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible; y de la Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo, sobre todo lo relacionado con la realización de las etapas en el manejo de los residuos sólidos;
- c) la protección de la salud y del ambiente frente a los riesgos o daños que se puedan producir durante todas las etapas de la gestión de los residuos sólidos.

**Art. 5º) Deberes de las personas.**

En el proceso de gestión de los residuos sólidos, serán considerados como deberes de las personas los señalados a continuación:

- a) pagar, en forma oportuna, los servicios dados por el municipio;
- b) cumplir con las normas y recomendaciones técnicas que hayan sido establecidas por las autoridades competentes;
- c) almacenar los residuos y desechos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales, para evitar daños a terceros y facilitar su recolección, según lo establecido en esta Ordenanza y las Leyes nacionales.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

La persona natural o jurídica, pública o privada, que genere o posea residuos sólidos, es corresponsable de la gestión integral de ellos. Para evitar que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente, deberá proceder a la eliminación de los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza y la legislación nacional.

**Art. 6°)**

**Minimización.**

El generador deberá adoptar medidas de minimización de residuos sólidos, a través de los procesos productivos tecnológicamente viables, con sujeción

a lo que determine la autoridad competente y a lo establecido en la presente Ordenanza y la legislación nacional. Las autoridades municipales del distrito de SANTA ROSA y los generadores deberán convenir en la elaboración de proyectos y desarrollo de programas de minimización de los mismos, en las condiciones y dentro del plazo que determine la autoridad ambiental y sanitaria competente.

**Art. 7°)**

**Limpieza urbana.**

Las operaciones de limpieza urbana deben ser consideradas como de ejecución continua, y serán realizadas conforme a los proyectos y programas que deben desarrolladas por el municipio de SANTA ROSA, aplicando las técnicas de ingeniería ambiental, sanitaria y socialmente aceptadas.

**CAPÍTULO III DE LA DISPOSICIÓN INICIAL.**

**Art. 8°)**

**Disposición inicial.**

La generación de los residuos sólidos implica obligaciones en el generador; por tanto, deberá realizar el almacenamiento previo en recipientes adecuados a su volumen, manejo y características particulares, con el fin de evitar su dispersión. Toda edificación que requiera un sitio de almacenamiento temporal de residuos sólidos deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- a) los sistemas de almacenamiento temporal deberán permitir su fácil limpieza y acceso;
- b) cumplir con las condiciones de diseño y mantenimiento establecidas en la normativa sanitaria.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**Art. 9º) De los contenedores.**

Los contenedores y recipientes utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) ser reutilizables;
- b) estar adecuadamente ubicados y cubiertos;
- c) tener capacidad para almacenar el volumen de residuos sólidos generados, tomando en cuenta la frecuencia de la recolección;
- d) ser herméticos;
- e) estar contruidos con materiales impermeables y con la resistencia necesaria para el uso al que están destinados;
- f) tener un adecuado mantenimiento sanitario;
- g) tener la identificación relativa al uso y tipos de residuos sólidos;
- h) cualquier otra que el municipio considere, de acuerdo con los criterios técnicos existentes en el Plan Local de los Residuos Sólidos.

**Art. 10º) De su ubicación.**

Los contenedores que hayan sido destinados a depósitos temporales de los referidos residuos, deberán permitir el uso adecuado de las vías peatonales y vehiculares existentes.

**CAPÍTULO IV DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.**

**Art. 11º) Recolección.**

Las autoridades locales del municipio de SANTA ROSA, adoptarán los métodos, sistemas y horarios de recolección de los residuos sólidos que mejor se adapten a sus características particulares con Ordenanzas complementarias a ésta, cumpliendo para su realización con las condiciones de higiene y seguridad adecuadas para minimizar el impacto negativo de los mismos.

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA Nº 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**Art. 12º) Frecuencia.**

La recolección se considera una operación continua, conforme al proyecto de rutas de recolección; en consecuencia, las frecuencias, horarios y patrones de ejecución serán diseñados por el municipio con Ordenanzas complementarias, previa información a la comunidad, evitando la acumulación excesiva en poder del generador.

**Art. 13º) Transporte.**

El transporte de residuos deberá ser realizado en vehículos destinados exclusivamente a ese efecto; los que deberán estar identificados y habilitados por la dependencia encargada del municipio. Asimismo, deberán garantizar una adecuada contención de los residuos, evitando su diseminación en el ambiente.

**CAPÍTULO V DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

**Art. 14º) Reciclaje.**

Los residuos sólidos, cuyas características lo permitan, deberán ser aprovechados mediante su utilización o reincorporación al proceso productivo como materia secundaria, sin que represente riesgos a la salud y al ambiente. Se consideran como "sistemas de aprovechamiento", el reciclaje, la recuperación, la reducción, el compostaje, la lumbricultura y otros que la tecnología desarrolle y tenga habilitación de las autoridades competentes.

**Art. 15º) Tratamiento.**

El tratamiento o procesamiento de los desechos sólidos tendrá como objetivo la reducción del volumen y la eliminación o disminución de los impactos dañinos sobre el ambiente y la salud. Los métodos, que serán utilizados para el tratamiento de los residuos sólidos, serán aquellos que las autoridades

competentes consideren sanitarios y ambientalmente adecuados; debiendo efectuarse en una planta o establecimiento habilitado para tal fin, de conformidad con las normas aplicables.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**Art. 16°) Transferencia.**

Se define como "estación de transferencia" a las instalaciones de carácter permanente o provisional, en las cuales se recibe el contenido de las unidades recolectoras de los residuos sólidos, que luego son procesados y transferidos para la reutilización industrial o a la disposición final.

**Art. 17°) Habilitación.**

Las plantas o estaciones de tratamiento y transferencia y los vehículos de transporte de los productos de estas actividades, deben ser habilitados por el MADES; al efecto, para facilitar coordinación en los trabajos, desde el municipio se promoverá la firma de un convenio con el MADES.

**CAPÍTULO VI DE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

**Art. 18°) Importación.**

Queda terminantemente prohibida la importación de residuos sólidos, salvo cuando mediante una ley sea autorizada de manera excepcional.

**Art. 19°) Exportación.**

La exportación de residuos sólidos deberá contar con la autorización expresa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

**CAPÍTULO VII DE LA DISPOSICIÓN FINAL.**

**Art. 20°) Rellenos Sanitarios.**

Los residuos que no puedan ser reciclados y procesados por intermedio de las tecnologías disponibles, deberán destinarse a un sistema de disposición final permanente, mediante Rellenos Sanitarios.

**Art. 21°) Ubicación.**

Es responsabilidad del municipio de SANTA ROSA la disposición final de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, y no reutilizados, por tanto, debe tener habilitada un área apropiada para la disposición final de los residuos.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentando su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA Nº 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**Art. 22º) Responsabilidad.**

Cuando el servicio de disposición final sea ejecutado por una persona natural o jurídica, pública o privada, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza, la responsabilidad recaerá en el prestador del servicio.

**Art. 23º) Recuperación.**

El municipio de SANTA ROSA deberá recuperar los lugares que hayan sido utilizados como sitios de disposición final de residuos sólidos provenientes de la recolección municipal y que actualmente no sean utilizados o se encuentren abandonados, así como reducir los posibles impactos ambientales y sanitarios generados.

**Art. 24º) Prohibición.**

Se prohíbe la quema o incineración y la disposición de residuos sólidos a cielo abierto, en cursos de agua, en lagos o lagunas o en los lugares de disposición final que no sean rellenos sanitarios. Se prohíbe también la participación de menores de edad en cualquiera de las etapas de la gestión.

**Art. 25º) Habilitación.**

Los proyectos de construcción, operación y funcionamiento, clausura y post-clausura de los sistemas de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, deberán contar con la correspondiente habilitación del MADES, previo al inicio de los trabajos, sin perjuicio de las demás autorizaciones municipales correspondientes.

**CAPÍTULO VIII DE LA FISCALIZACIÓN.**

**Art. 26º) Responsables.**

El control y fiscalización será ejercido a nivel nacional por el MADES y a nivel local por la municipalidad de SANTA ROSA.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentando su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**Art. 27°)**

**Incumplimiento.**

El incumplimiento de la presente Ordenanza, dará lugar a una o más de las sanciones siguientes, previo proceso administrativo ante el Juzgado de Faltas competente:

- a) amonestación por escrito;
- b) multa de un mil a diez mil días de jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el momento de cometerse la infracción;
- c) clausura temporal o definitiva, parcial o total; y,
- d) la suspensión o revocación de la concesión correspondiente

**Art. 28°)**

**Bases legales.**

El Juez de Faltas interviniente, tendrá en cuenta para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ordenanza, los criterios previstos en la Ley N° 1561/00, en la Ley N° 294/93 y en la Ley Orgánica Municipal.

**Art. 29°)**

**Ingresos.**

Los fondos provenientes de las multas aplicadas serán percibidos por las autoridades municipales y se destinarán a programas vinculados con la prevención, inspección, vigilancia y recomposición de suelos y sitios contaminados.

**Art. 30°)**

**Sujetos de sanción.**

Cuando el infractor fuera una persona jurídica, los funcionarios que detenten el cargo de gerente, administrador, presidente o director, serán responsables solidarios de las sanciones establecidas en los artículos anteriores.

**Art. 31°)**

**A los efectos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones:**

**Almacenamiento:** Acción y efecto de acopiar los residuos y desechos sólidos tratados o no, en un sitio ambiental y sanitariamente apropiado.

**Aprovechamiento:** Proceso mediante el cual se obtiene un beneficio de los residuos sólidos, como un todo o parte de ellos.

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025  
POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL  
DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

El mismo puede ser realizado mediante técnicas de reciclaje, recuperación o reutilización.

**Compostaje:** Proceso de descomposición aeróbica y anaeróbica de los tejidos y sustancias orgánicas, contenidas en los residuos sólidos, a partir del cual se obtiene un producto llamado compost.

**Contenedor de Residuos Sólidos:** Recipiente en donde se depositan temporalmente los residuos sólidos.

**Disposición Final:** Fase mediante la cual se dispone o depositan los residuos sólidos en forma definitiva, sanitaria y ambientalmente segura.

**Eliminación:** Prescindir de los materiales resultantes de cualquier proceso productivo, que no tengan un uso inmediato y, deban ser dispuestos en forma permanente.

**Estación de Transferencia:** Instalación permanente o provisional, en la cual se recibe el contenido de las unidades recolectoras de residuos sólidos de baja capacidad, para ser transferidos, procesados o no, a unidades de mayor capacidad.

**Generador:** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que en razón de sus actividades genere residuos sólidos.

**Gestión Integral:** Es el conjunto de acciones que se aplican en el manejo de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final, basándose en criterios sanitarios, ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

**Relleno Sanitario:** Lugar destinado a la disposición final de residuos sólidos, en el cual se toman múltiples medidas para reducir los problemas generados por otro método de disposición de los mismos.

**Incineración:** Es una técnica para reducir química y físicamente los residuos sólidos, mediante el empleo de calor controlado, pero que generalmente contamina el aire.

**Manejo:** Conjunto de operaciones dirigidas a darle a los residuos y desechos sólidos el destino más adecuado, de acuerdo con sus características; con la finalidad de prevenir

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



**Misión:** "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

daños a la salud y al ambiente. Comprende las etapas que van desde la generación hasta la disposición final y cualquiera otra operación que los involucre.

**Minimización de Residuos Sólidos:** Acción de reducir la generación de desechos sólidos.

**Procesamiento o Tratamiento:** Es la modificación de las características físicas, químicas o biológicas de los residuos y desechos sólidos, con el objeto de reducir su nocividad, controlar su agresividad ambiental y facilitar su manejo.

**Reciclaje:** Proceso mediante el cual se tratan los residuos sólidos en condiciones técnicas, sanitarias y ambientales, permitiendo su reincorporación como materiales que todavía tienen propiedades físicas y químicas útiles, después de servir a su propósito original y que; por lo tanto, pueden ser reutilizados como materia prima.

**Recolección:** Acción de recoger los residuos sólidos para ser transportados a áreas de tratamiento o disposición final.

**Recuperación:** Acción de utilizar materiales provenientes de los residuos sólidos, con características y condiciones que permitan su uso posterior con fines diversos.

**Residuo:** Es todo material resultante de los procesos de producción, transformación y utilización, que sea susceptible de ser tratado, reutilizado, reciclado o recuperado, en las condiciones tecnológicas y económicas del momento, por la extracción de su parte

**Transporte:** Es la acción de trasladar los residuos sólidos, de una fase a otra del manejo de los mismos.

**CAPITULO X**

**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 31°)**

La municipalidad de SANTA ROSA tendrá la facultad de elaborar un inventario o registro de Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos privados llevados a cabo en el municipio.

**Art. 32°)**

El MADES, con la colaboración del municipio, elaborará un registro de sanciones o investigaciones por problemas de

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

#### ORDENANZA Nº 477/2025

POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.

daños a la salud y al ambiente. Comprende las etapas que van desde la generación hasta la disposición final y cualquiera otra operación que los involucre.

**Minimización de Residuos Sólidos:** Acción de reducir la generación de desechos sólidos.

**Procesamiento o Tratamiento:** Es la modificación de las características físicas, químicas o biológicas de los residuos y desechos sólidos, con el objeto de reducir su nocividad, controlar su agresividad ambiental y facilitar su manejo.

**Reciclaje:** Proceso mediante el cual se tratan los residuos sólidos en condiciones técnicas, sanitarias y ambientales, permitiendo su reincorporación como materiales que todavía tienen propiedades físicas y químicas útiles, después de servir a su propósito original y que; por lo tanto, pueden ser reutilizados como materia prima.

**Recolección:** Acción de recoger los residuos sólidos para ser transportados a áreas de tratamiento o disposición final.

**Recuperación:** Acción de utilizar materiales provenientes de los residuos sólidos, con características y condiciones que permitan su uso posterior con fines diversos.

**Residuo:** Es todo material resultante de los procesos de producción, transformación y utilización, que sea susceptible de ser tratado, reutilizado, reciclado o recuperado, en las condiciones tecnológicas y económicas del momento, por la extracción de su parte

**Transporte:** Es la acción de trasladar los residuos sólidos, de una fase a otra del manejo de los mismos.

#### CAPITULO X

#### DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**Art. 31º)** La municipalidad de SANTA ROSA tendrá la facultad de elaborar un inventario o registro de Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos privados llevados a cabo en el municipio.

**Art. 32º)** El MADES, con la colaboración del municipio, elaborará un registro de sanciones o investigaciones por problemas de

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

- contaminación o depredación de recursos naturales dentro del territorio distrital.
- Art. 33°)** El MADES establecerá procedimientos para monitorear los impactos ambientales de los proyectos estatales en ejecución dentro del municipio conjuntamente con autoridades de la municipalidad de SANTA ROSA.
- Art. 34°)** La municipalidad participará de programas y proyectos comunitarios que impulsen la protección ambiental, sobre todo, se compromete a seguir trabajando y coordinando actividades en el marco del proyecto "Alianza por el cumplimiento local de leyes ambientales" con apoyo de la Unión Europea y Diakonia, durante la duración del mismo.
- Art. 35°)** El plan de contingencia distrital tendrá como encargado inmediato al funcionario/a asignado/a para realizar tareas de cuidado del ambiente dentro de las facultades de las autoridades municipales para nombrar o contratar a personal idóneo para realizar tareas de monitoreo, fiscalización, control y evaluación para la protección del ambiente.
- Art. 36°)** El MADES establecerá, a su vez, controles, fiscalizaciones, normativas y monitoreos para asegurar el cumplimiento de la política ambiental municipal y nacional. Realizará evaluaciones y actualizaciones de la Política Ambiental municipal en lo que se refiere a procesos y normativas.
- Art. 37°)** La municipalidad, en cumplimiento a las prerrogativas otorgadas por la legislación nacional, tendrá toda la potestad de solicitar la presentación en forma de la "Evaluación de Impacto Ambiental" para toda actividad humana que vaya a producir cualquier tipo de impacto ambiental.
- Art. 38°)** Todas las cuestiones que no se hallen previstas en la presente Ordenanza, serán objeto de reglamentación con Ordenanzas complementarias a fin de garantizar la protección integral del ambiente, Ordenanza que serán emanadas de la Honorable Junta Municipal

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES  
JUNTA MUNICIPAL  
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO - TELEFAX 0858 285 272  
SANTA ROSA DE LIMA MISIONES - PARAGUAY

Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentando su participación en la gestión municipal".

**ORDENANZA N° 477/2025**  
**POR LA CUAL SE REGULA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES.**

**Art. 40°)**                    **DISPONER** la publicación de la presente ordenanza por los medios de comunicación existentes en la comunidad, en la página web oficial de la Municipalidad de Santa Rosa y redes sociales.

**Art. 41°)**                    **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y al MADES.  
Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



Lic. Luis María Ruggeri Galarza  
Secretario General- J. M.



Lic. Claudio Ignacio Segovia  
Presidente Junta Municipal

Santa Rosa Misiones, 28 de marzo 2025.

Téngase por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar.



Lic. Cynthia Carolina González Romañuk  
Secretaria General I.M



Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy  
Intendente Municipal

**Visión:** "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".  
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay